



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el incidente del juicio **SUP-JDC-414/2024**, así como los acuerdos plenarios de los expedientes **SUP-JDC-566/2024**, **SUP-JLI-18/2024** y **SUP-RAP-198/2024**.

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-RAP-198/2024**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-198/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Xalapa es competente para conocer del recurso de apelación.

SEGUNDO. Se remite la demanda a la referida Sala Regional, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

TERCERO. Se ordena remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-414/2024**, **SUP-JDC-566/2024** y **SUP-JLI-18/2024**, circulados por la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-414/2024 Incidente de Incumplimiento

PRIMERO. Es infundado el incidente de incumplimiento promovido por la parte actora.

SEGUNDO. Se tiene a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena dando cumplimiento a lo ordenado por este órgano jurisdiccional.

SUP-JDC-566/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Ciudad de México es la autoridad competente para conocer de los presentes asuntos.

SEGUNDO. Se remite el medio de impugnación a la citada Sala Regional, para que resuelva lo que en Derecho corresponda.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que remita las constancias originales a la Sala Regional Ciudad de México, para los efectos expresados en el presente acuerdo.

SUP-JLI-18/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Ciudad de México es la competente para conocer y resolver el juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del INE, promovido por el actor.

SEGUNDO. Remítase a la mencionada Sala Regional los autos del juicio en que se actúa, quien deberá pronunciarse respecto del per saltum, al existir solicitud expresa del actor.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la Sala Regional de la Ciudad de México, y cualquier otra documentación que sea presentada respecto a este asunto, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

El proyecto del expediente **SUP-JDC-566/2024**, fue aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra de la magistrada Janine M. Otálora Malassis, quien emitió voto particular, así como el voto razonado del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

Los restantes proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las veintitrés horas con veinticinco minutos del veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:07/05/2024 08:06:16 p. m.

Hash:✔gXFJnKbWCFuvGRrIN/omsDKgS0w=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma:07/05/2024 07:24:03 p. m.

Hash:✔f2hN+C3zQ/B9gOIQdHT6KTCmZbw=